



PARRAL, 10 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.510/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

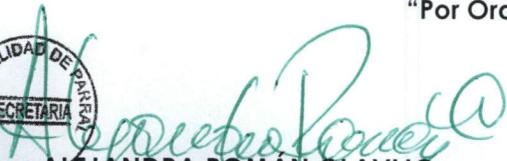
CONSIDERANDO:

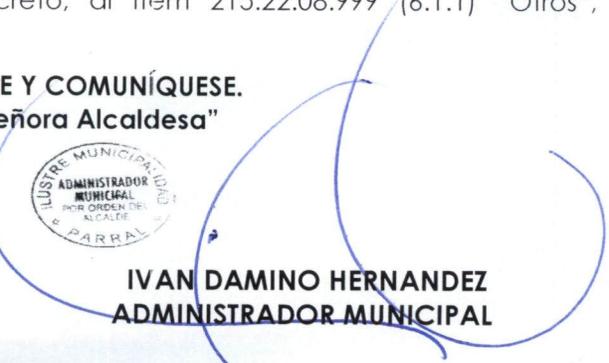
- 1.- Que, dentro de las actividades programadas en Teatro Municipal se encuentra una obra infantil y Concierto de Bandas de Rock, a desarrollarse los días 17 y 18 de Abril.
- 2.- Que, para atender a los artistas a participar en estas actividades se requerirán 20 almuerzos y 20 cenas.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor que cotiza ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, la adquisición de 20 almuerzos y 20 cenas para actividades del Teatro Municipal, según cotización más conveniente, al proveedor **ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos ochenta mil pesos (\$280.000.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto, al Ítem 215.22.08.999 (6.1.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 * ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pla.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- RR.PP.